

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS EN LOCALES Y VIVIENDAS, PROPIEDAD DE PROCASA O ADMINISTRADAS POR DICHA EMPRESA MUNICIPAL, CON PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. 6/2019-CO)

El Consejo de Administración de PROCASA, como órgano de contratación de esta entidad, en la sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil diecinueve, al punto número seis del orden del día, ha resuelto lo siguiente:

“ ...

Segundo: *aprobar el informe de insuficiencia de medios redactado por el Director del Departamento de Vivienda Pública, de fecha siete de febrero de 2019, y aprobar el informe de calificación de contrato y la memoria justificativa de la “contratación del suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas y pantallas antivandálicas en locales y viviendas, propiedad de PROCASA o administradas por dicha empresa municipal, con prestaciones complementarias”, redactados por el Director del Departamento de Vivienda Pública y por la Directora del Departamento Jurídico de PROCASA, de fechas ambos de once de febrero de 2019.*

Tercero: *aprobar el expediente de contratación de las referidas prestaciones, expediente número 6/2019-CO, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

El objeto del expediente es contratar, por precios unitarios, durante una anualidad y con empresa externa, el suministro e instalación de los siguientes productos antivandálicos, que se ofertan en el mercado, para proteger locales y viviendas se encuentran situados en diferentes ubicaciones del término municipal de Cádiz:

- *Elementos de protección de hueco de puerta.*
- *Elementos de protección de hueco de ventana.*
- *Elementos de protección de hueco de salida a terraza o balcones.*

Así como los servicios complementarios a las instalaciones anteriores:

- *Servicio mínimo de asistencia 2 personas*
- *Hora fija de intervención:*
- *Asistencia a desalojo/lanzamiento.*
- *Urgencia 24 horas*
- *Urgencia menos de 8 horas.*
- *Nocturno-Festivo (mínimo 3 horas)*
- *Traslado de portón de vivienda a otro local o vivienda*
- *Apertura de puerta con cerrajero*
- *Hora extra por esperas, mantenimiento 2 personas*
- *Cambio de bombín en portón.*
- *Cambio de cerradura normal/fax*
- *Llave de puerta antivandálica (pérdida o adicional)*
- *Puerta antivandálica deteriorada o rota*

La descripción y características de los bienes objeto de suministro, así como las especificaciones técnicas y forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario, son las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

La necesidad que se pretende cubrir con la presente contratación se circunscribe a que PROCASA realiza, entre otros, una actividad promotora y administradora de inmuebles, especialmente de viviendas protegidas, que, en diferentes momentos y por diversas causas, se encuentran desocupados y se deben preservar de ocupaciones ilegítimas, a fin de que los mismos se adjudiquen a los beneficiarios seleccionados por los procedimientos legales vigentes.

No se divide el contrato en lotes porque, al tratarse de un suministro sucesivo, no sería posible una división por lotes del contrato sin que ello no produjera retrasos innecesarios en el plazo de ejecución del mismo.

Cuarto: aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Condiciones Administrativas elaborado para la adjudicación de dicho contrato, entre las que se destacan las siguientes:

Presupuesto base de licitación

Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)..... 20.130 €

Tipo IVA aplicable 21%

Presupuesto base licitación (IVA incluido):24.357,30 €

El sistema de determinación de precios es el de Precios Unitarios,

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de conformidad con los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han estimado, de forma orientativa, 50 unidades de puertas, 20 unidades de protección de huecos de ventanas de dimensiones varias y 5 unidades de protección de hueco de salida a terraza o balcón de dimensiones varias, con una media de alquiler de 120 días.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación es estimativo, ya que PROCASA solicitará el suministro de los bienes en atención a sus necesidades, de modo que no se establece un número mínimo de bienes a suministrar, y, por tanto, no se compromete a agotar el importe de adjudicación del contrato.

Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas mejorando los precios unitarios relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ofreciendo una baja porcentual única a todos y cada uno de los mismos.

Valor estimado

Importe neto de licitación (IVA excluido)20.130 €

Modificaciones previstasSí (10%) (10.065 €/año)

Prórroga de contrato4 prórrogas anuales

Valor estimado del contrato:110.715€

Revisión de precios No

*Duración del contrato.....1 año, prorrogable
anualmente por cuatro años más, sin que, en ningún supuesto, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.*

Plazo de garantía 1 mes a partir de a partir de la recepción del suministro y/o realización de las demás prestaciones objeto de contrato.

Condiciones especiales ...

Cláusulas Medioambientales:

Obligaciones en materia medioambiental

Garantía provisional No se exige

Garantía definitiva

Garantía definitiva5% del importe de adjudicación

Garantía complementariaNo

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica

Declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Criterio de selección: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el valor estimado del contrato; es decir, el volumen de negocios mínimo anual exigido asciende a la cantidad de 110.715 € (artículo 87.1 a) de la LCSP).

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios referido se acreditará inicialmente mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa (en la documentación de presentación de la oferta, Anexo VI). Posteriormente, y en cualquier momento a petición de PROCASA, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaraciones tributarias.

Solvencia técnica

Criterio de selección: La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del licitador.

Se acreditará mediante: La solvencia técnica se acreditará inicialmente mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa (en la documentación de presentación de la oferta, Anexo VI).

Posteriormente y en cualquier momento, a petición de PROCASA, deberá aportar:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Asimismo, deberá aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (No será aplicable a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).
- b) Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de PROCASA.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica del empresario, por tanto, sólo en el caso de que en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos, se acreditará mediante los documentos más arriba detallados.

Quinto: acordar el inicio del proceso de licitación, por procedimiento abierto, optándose, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación de este procedimiento por reunirse las condiciones establecidas en la LCSP para la aplicación del mismo, atendiéndose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios detallados en el Pliego de Condiciones Administrativas (cláusula 15): el 100 % criterios objetivos y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.

Sexto: publicar la convocatoria de la licitación del citado servicio en el Perfil del contratante de PROCASA integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo de presentación de ofertas que no podrá ser inferior a quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de PROCASA alojado en la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo ser presentadas las ofertas mediante archivos electrónicos que estarán protegidos contra su apertura con una contraseña, conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Séptimo: designar como responsable del contrato al arquitecto-técnico y Director del Departamento de Vivienda Pública, D. Miguel Martínez Águila”.